

*El dilema de la supervivencia y el paradigma de la globalización económica**

LUIS ORDUNA DÍEZ

Catedrático de Estructura e Instituciones Económicas
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El presente trabajo parte de la idea fundamental de que la persona necesita encontrar un modo de cobertura de sus «necesidades básicas» dentro del sistema capitalista en el que nos ha tocado vivir. Después de analizar el «dilema de la supervivencia» desde la perspectiva de las diversas soluciones concebibles según los distintos modos de «organización social, política y económica», la conclusión obtenida consiste en la constitución de un «Estado de Derecho Universal» capaz de garantizar a todas las personas por igual sus «derechos fundamentales». Entre estos derechos están, obviamente, todos los de carácter socio-económico y no sólo como habitualmente se cree, los de carácter político. El trabajo postula que la sociedad ha de quedar organizada de modo que todas las personas dispongan de un «puesto de trabajo digno» y «estable», a fin de que cada uno pueda dar satisfacción a sus necesidades básicas y a partir de la cobertura de este derecho humano fundamental, todas las personas puedan progresar también según sus merecimientos en orden a sus aspiraciones legítimas. Por último, el trabajo pasa revista a las grandes líneas del proceso de la globalización económica contemporánea para llegar a la conclusión de que la citada globalización exige, igualmente, una globalización política sobre la base de un «Estado de Derecho Universal», encargado de garantizar y hacer efectivos los derechos humanos fundamentales en todas partes por igual. El trabajo establece la conclusión final de que la responsabilidad de que, la meta paradigmática de un «Estado de Derecho Universal» no sea hoy una realidad vigente, no sólo ha de encontrarse en los res-

* Ponencia presentada en el Congreso habido con motivo de la III Reunión de Economía Mundial celebrado los días 19 y 20 de abril de 2001 en la Universidad San Pablo-CEU, Madrid.

pensables políticos del gobierno de cada nación, sino también, en los responsables académicos encargados de realizar la crítica de las ideas erróneas y de los conceptos políticos y económicos que imperan con carácter generalizado en la sociedad actual.

INTRODUCCIÓN

La Ciencia de la economía tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer las bases para la organización de la vida social a los fines de la producción de la riqueza y a los fines de la adecuada y justa distribución de esa riqueza entre todos los miembros de la sociedad.

Ahora bien, el origen de la economía como actividad social nace de la persona misma, puesto que no podría haber economía sin la previa existencia de conductas y decisiones económicas de los sujetos que componen la vida social. Estas conductas y decisiones no son en su esencia totalmente autónomas, sino que se ven enormemente influidas por la estructura de la organización económica, así como por los modos de comportamiento instituidos en la sociedad como normas de convivencia. Las conductas y decisiones se ven también insertas en un contexto colectivo caracterizado por sus inercias históricas y se ven igualmente mediatizadas por las decisiones llevadas a cabo por la política gubernamental.

A continuación vamos a referirnos a dos tipos de problemas que, aunque aparentemente alejados entre sí, están, sin embargo, fuertemente relacionados: por una parte, está el problema de la supervivencia, según el cual, toda persona en edad adulta, como norma general, necesita trabajar para poder sobrevivir y, por otra parte, está el problema estructural de un mundo globalizado, en cuyo seno la persona se nos presenta como un microcosmos, caracterizado por tener una entidad insignificante frente al conjunto, de tal modo que, la persona, al mismo tiempo que ha de adaptarse a esa estructura global para poder sobrevivir, se encuentra, muchas veces, ante el hecho, de que es esa misma estructura global la que le está impidiendo desarrollarse, debido a los defectos e incongruencias inherentes a la misma estructura.

Surgen, a consecuencia de esta dicotomía de enfoques en el estudio de la vida personal y social, algunos enigmas gravemente contradictorios que son, precisamente, los enigmas que la Ciencia Económica ha de aclarar a fin de aportar soluciones para la plena armonización entre el orden establecido por el sistema de organización colectiva y el pleno desarrollo de la persona en el seno de ese sistema.

I. EL DILEMA BÁSICO Y SUS POSIBLES SOLUCIONES

Originariamente, a cada persona los problemas económicos le surgen en dos niveles distintos, aunque relacionados.

- Un primer nivel es el de las «necesidades básicas», y
- Otro nivel es el de las «necesidades relativas» o «aspiraciones»¹.

Desde el plano individual el sujeto no suele hacer distinción entre sus necesidades básicas y sus otras necesidades o aspiraciones, aunque desde el plano ético y social es fácil distinguir entre unas y otras. Si bien es cierto que la persona necesita cubrir ambos tipos de necesidades, también es cierto que la «urgencia» que la persona tiene de cubrir estas necesidades no es la misma si lo que se trata de cubrir son «necesidades básicas», esto es, necesidades de supervivencia, que si son «necesidades relativas», esto es, aspiraciones de mejora y de progreso a partir de un cierto nivel en el que la cobertura de aquellas necesidades básicas se dan por garantizadas.

Para dar satisfacción a sus necesidades básicas o no básicas, las personas necesitan, a su vez, una «capacidad de pago» (en la terminología de Pérez Ayala, 1984, p. 45) o poseer algún medio (suministro, autoabastecimiento, posibilidad de cambio de riqueza), que pueda producir la adquisición o puesta a disposición, de los bienes necesitados por cada persona.

Ahora bien, la «posición» en que se encuentran los sujetos para obtener los medios de cobertura de sus propias necesidades más perentorias son muy diversas, pues dependen de varios factores. Puede ser que un sujeto disponga de rique-

¹ Para muchos autores, «el problema económico surge como consecuencia de la escasez relativa de bienes y medios de que el hombre puede disponer en relación con las necesidades que de esos bienes experimenta». PÉREZ DE AYALA, J. L. (1977), p. CCXIII. Ahora bien, no podemos confundir las necesidades con los deseos, pues los deseos no siempre son legítimos. Además debemos distinguir siempre entre necesidades básicas o verdaderas necesidades (como las de subsistencia, etc.) y necesidades no básicas que más bien habría que denominar como aspiraciones, las cuales también pueden subdividirse en legítimas y no legítimas. Si efectuamos, pues, una adecuada graduación de las necesidades y su separación de lo que sólo son aspiraciones o deseos, caemos en la cuenta de que no podemos prescindir, como hace el individualismo capitalista, de todo el problema de la «acción colectiva» y de las razones de «eficacia» que hay detrás del concepto de «lo económico». Por eso, Pérez de Ayala, añade que el problema económico surge como un «problema de elección» pero es obvio que la «elección» no sólo tiene que ver con la escasez, sino con los actos humanos todos y con la libertad. La «elección» es un problema primario y originariamente ético. Y podemos, entonces, concluir, con Pérez de Ayala, que «tampoco está la actividad económica adecuadamente dirigida a su fin objetivo, esto es el desarrollo y la perfección del hombre y de las unidades sociales, cuando los recursos escasos se usan de tal forma que algunos satisfacen su interés particular y se cierran a la cobertura del 'bien común'». PÉREZ DE AYALA, J. L. (1976), p. XXV.

zas atesoradas de épocas anteriores y pueda, así, dar cobertura a sus necesidades futuras. Puede ser que un sujeto no disponga de riquezas anteriores, pero haya sido capaz de consolidarse en una posición de «trabajo» que le garantice las rentas necesarias para cubrir esas necesidades. Puede ser que el «Estado» haya previsto garantizar a todos la cobertura de las necesidades básicas de supervivencia, en tal caso, sin que el sujeto posea riquezas atesoradas ni una posición estable de trabajo, podría tener la certeza de poder dar cobertura a sus necesidades básicas y sólo necesitaría ocuparse en mejorar y progresar en sus posiciones tratando de desarrollar la propia personalidad en un contexto social guiado por el bien común y la justicia.

Pero, ¿qué ocurrirá si no se da ninguna de las tres circunstancias señaladas?, esto es, ¿qué ocurrirá con un sujeto, que no disponga de riquezas atesoradas, que no disponga de un trabajo estable y que no disponga de una cobertura de sus necesidades básicas facilitada desde las estructuras del Estado? La respuesta es obvia: en el sistema capitalista en el que vivimos, esta situación puede equivaler a una sentencia de muerte, cuya ejecución irá, probablemente, precedida de una desesperada y profunda depresión acompañada de gran tristeza y dolor² de la víctima incura en tal situación.

² Cobra, a este respecto, plena significación la idea de Tomás Moro, según la cual, en el país ideal que el llama «utopía»: «todo es propiedad de todos y de ninguno» con la consecuencia de que: «nunca faltará nada a nadie mientras todos se preocupen de que los graneros del Estado estén a rebosar». Y prosigue: «Todo se distribuye allí con equidad, no hay pobres ni mendigos, y, aunque se puede decir que nadie posee nada, también diremos en verdad que todos son ricos». Luego añade: «¿Puede haber mayor alegría y mayor riqueza que vivir en paz sin preocupaciones ni cuidados? Nadie tiene que angustiarse por su sustento ni aguantar las lamentaciones y las quejas de la mujer, ni afligirse por la pobreza del hijo o por la dote de la hija. Encaran con optimismo y miran con serenidad el porvenir seguro de su mujer, de sus hijos, nietos y biznietos, tataranietos y demás prole de la más dilatada descendencia. Y esas seguridades alcanzan por igual a quienes antes trabajaron y ahora se encuentran jubilados y sin poder hacer nada, como a los que actualmente se encuentran trabajando». Y luego concluye: «¿No es injusta una sociedad que todo se lo da a los supuestos nobles, a los manipuladores, a los traficantes de cosas inútiles, a los adúladores y perezosos? Por el contrario, abandona totalmente a los labradores, a los carboneros, a los que trabajan con sus manos, a los ganaderos, a los obreros en general, sin cuyo trabajo no podría subsistir la república, ni ellos mismos podrían alcanzar bien alguno. ¿No es injusto abusar de su trabajo cuando están plenos de energía y, después, cuando el peso de los años, las privaciones y la enfermedad caen sobre ellos, condenarlos a una muerte miserable sin tener para nada en cuenta los muchos desvelos y trabajos que han sufrido por el bien de todos? ¿Qué podemos pensar de esos ricos que, a diario, sólo se dedican a expoliar al pobre? En realidad, lo hacen protegidos no por su habilidad en maquinarse las fórmulas sino al amparo de las leyes mismas, de tal modo que, si antes podía parecer una injusticia no recompensar debidamente a quienes lealmente nos habían servido, ahora éstos lo han hecho de tal forma que sancionan legalmente esta injusticia, con lo cual el Estado es cada vez más aborrecido». MORO, T. (1998), pp. 210, 211 y 212.

Puestas así las cosas, habríamos de preguntarnos en una primera instancia, sobre la solución para que los sujetos, contra su voluntad, no se vieran obligados a morirse de hambre queriendo trabajar, por el solo hecho de que el sistema de organización económica no facilita un trabajo digno a cada persona para que pueda sobrevivir. Sin embargo, la respuesta a este interrogante no es única ni sencilla.

Primera alternativa: el soporte del Estado

Podría decirse, como solución, que bastaría con que el Estado diera cobertura o garantizara la cobertura de las «necesidades básicas» de todas las personas. Esta primera solución aparentemente la más sencilla y segura, es, en realidad, la más difícil porque, para que el Estado, pongamos por caso, pudiera dar salida a esta solución necesitaría fondos. El dinero necesario procedería de la riqueza que, en forma de impuestos, deberían pagar o facilitar otras personas. Pero estas otras personas muy bien podría ocurrir que se negaran a ser los garantes de las necesidades de los primeros alegando que no hay garantía o seguridad para poder afirmar que este mecanismo podrá funcionar siempre.

Si el mecanismo no pudiera funcionar siempre los que sufragaran los gastos, hoy, de los necesitados podrían verse perjudicados, en el futuro. Los que así arguyeran podrían afirmar, además, que el mecanismo no funcionaría siempre por el hecho de que la población tiende a crecer más entre los que no tienen trabajo, que entre los que lo tienen. Y como el crecimiento poblacional es mayor en los sectores de población más pobres³ y necesitados que en los sec-

³ Por estas razones, cree Marx, que en el sistema capitalista, «el obrero, obligado a venderse..., es una mercancía como otra cualquiera, sujeta por tanto a todos los cambios y modalidades de la concurrencia, a todas las fluctuaciones del mercado». Según Marx, la causa de esto se encuentra en que «la extensión de la maquinaria y de la división del trabajo quitan a éste (al obrero), en el régimen.. actual, todo carácter autónomo, toda libre iniciativa... El trabajador se convierte en un simple resorte de la máquina, del que sólo se exige una operación mecánica monótona, de fácil aprendizaje». Y concluye: «Por eso los gastos que supone un obrero se reducen, sobre poco más o menos, al mínimo de lo que necesita para vivir y para perpetuar su raza». MARX, C., y ENGELS, F. (1974), p. 79. Si la sociedad estuviera regida, de un modo absoluto, por un principio de «propiedad privada» entendido como principio ilimitado y primario, como algunos autores defienden hoy en día (entre ellos R. COASE, 1960, pp. 1 a 43), el «sistema de mercado» nos llevaría a un «modelo» donde los trabajadores carecerían, en última instancia, de todo poder e, incluso, de derechos en tanto no llegaran también a constituirse en propietarios. En una sociedad donde el valor económico se fundamentara exclusivamente en las capacidades de los propietarios, todas las decisiones económicas tenderían a ordenarse hacia una estructura cuasimonopolista, por cuanto ninguna decisión importante podría ser adoptada por quien no fuera propietario.

tores de población más acomodados, podría ocurrir que los necesitados llegaran a ser muchos y, entonces, quizás, no sería posible atender a las necesidades de todos ellos con los fondos detraídos de las personas que pueden generar riqueza y que pueden ser sujetos pasivos de los «impuestos».

Además los que se niegan a esta solución, suelen alegar que el mecanismo podría no funcionar, si el sacrificio exigido a quienes fueran sujeto pasivo del impuesto fuera muy elevado, aunque estuviera destinado a dar satisfacción a una causa más justa, como supuestamente es la de atender las necesidades básicas de todos según los principios de la justicia distributiva, pues, podría haber resistencia de algunos en la medida en que estimaran que la solución no favorece a todos de un modo totalmente equitativo y eficiente. Y, por último, suelen aducir que la ayuda pública a los necesitados no es solución correcta para el problema suscitado, pues, a la larga, los necesitados estarían desmotivados para buscar empleo o hartos de tener que depender de otros para sobrevivir, sin gozar así de ninguna autonomía y estando sólo a expensas de la beneficencia pública o privada, lo que crearía un malestar que, quizás, hiciera también insostenible la situación. La conclusión, según esta argumentación es que, la solución buscada por el mecanismo de las ayudas públicas, financiadas vía impuestos, no parecen dar con el mejor camino⁴ y que, además, este camino, a la larga, podría ser inviable si los necesitados fueran muchos en número en relación con el número de los económicamente no necesitados.

Segunda alternativa: el ahorro particular

La segunda posible solución sería la de que los particulares se hubieran ocupado de atesorar riqueza suficiente en épocas anteriores para poder dar cobertura a sus necesidades en épocas de escasez. Esta solución presenta serios inconvenientes porque en el capitalismo no todos pueden ahorrar riqueza, sino que

⁴ Los apologistas del capitalismo combaten toda clase de intervencionismos del Estado en la vida económica, pues creen que el Estado siempre malgasta los fondos que administra y que es mejor volver a un «laissez-faire» donde las leyes del mercado impongan el orden económico, sin interferencias de los poderes públicos. Para los que así piensan, la defensa de un bienestar general fundado en el gasto público es una aberración que va contra la libertad. Creen que «donde los principios... del intervencionismo del Estado reflejado en el tamaño del sector público y en el gasto público... han primado sobre los neoliberales» ha habido una «pérdida progresiva de libertad. Y lo que es más grave: la pérdida de libertad económica ha entrañado la pérdida de otras libertades, porque la libertad es radicalmente indivisible». TERMES, R. (1987), p. 13. Creen que «los programas concebidos para luchar contra la miseria, amen de arruinar a la sociedad, han acabado produciendo más pobres». TERMES, R. (1987), p. 16.

el ahorro es sólo privilegio de unos pocos. En consecuencia la solución del ahorro particular con ser interesante, no puede generalizarse ni puede ser válida para todos a la vez, ya que, exige que algunos trabajen para poder suministrar a los que tienen riqueza atesorada, los bienes que necesitan. Además, ha de observarse que un ahorro excesivo tampoco sería bueno ni admisible pues si el atesoramiento fuera práctica general, podría ir en detrimento de las inversiones y de la creación de puestos de trabajo, esto es, el progreso podría ser mucho menor del posible en otro caso y, a la larga, insuficiente para sostener un crecimiento natural de la población.

Por último, esta solución tampoco combina bien con la primera solución apuntada, esto es, con las ayudas públicas a los necesitados, pues si el Estado para obtener los fondos necesarios hiciera al ahorro objeto del impuesto, se produciría una posible detracción relativamente abusiva, pues, no tendría en cuenta el sacrificio que en su día pudo suponer para el ahorrador abstenerse del gasto de esa riqueza que fue atesorada, mientras que otros no hicieron, quizás, ningún sacrificio por atesorarla y prevenir sus necesidades futuras⁵.

Tercera alternativa: la correcta organización del trabajo

La tercera posible solución estaría relacionada directamente con la organización del «trabajo», porque si todas las personas dispusieran de un trabajo razonable y estable la cobertura de sus necesidades básicas estaría garantizada mediante la remuneración justa del trabajo y mediante el cambio de los frutos del trabajo personal por otros bienes, y, así, el progreso individual estaría también garantizado en la medida necesaria así como las aspiraciones de desarrollo conjunto, que serían, por agregación, una meta realizable para toda la sociedad⁶.

⁵ Claro está que esta tercera razón es muy discutible, pues presupone que todos estaban en condiciones iguales o similares para ahorrar y esto tampoco es cierto por causas históricas complejas que no es del caso discutir ahora. En la medida en que esa igualdad original de partida no se dio, el argumento no sería válido, pero como tampoco es posible dilucidar en qué medida hubo sacrificio o no para producir ahorro, sería muy difícil, por no decir imposible, llegar a una fiscalidad justa por esta vía y llegar, por tanto, a una solución del problema por el camino del ahorro y los impuestos sobre el ahorro. Obsérvese que esta solución en ningún caso podría ser estable y duradera dados los problemas de «justicia tributaria» que suscita. De aquí se infiere, por otro lado, que el impuesto sobre el ahorro o no debe existir o, si existe, debe ser excepcional y con muy bajo tipo de gravamen.

⁶ A este respecto, las doctrinas de MILL, J. S., y las de MARX, C., son radicalmente contrapuestas. Mientras Mill confía en que la concordia se abrirá camino en el reparto del excedente

En estas circunstancias (que todos dispusieran de un trabajo y un salario justo) la sociedad debería dirigir sus esfuerzos a organizarse sobre la base de sostener el pleno empleo de la población actual y programar sus previsiones para sostener el empleo de la población inmediata futura que se estimara como probable, según el crecimiento natural de dicha población. En este caso, el gobierno podría atender siempre, mediante los impuestos, ahora sí, la cobertura de los casos extremos de necesidad y podría también establecer garantías para todos en el funcionamiento del orden general del conjunto, estructurando una fiscalidad justa y un correcto «Estado de derecho» basado en el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

En este supuesto no todos a la vez, ni siquiera la mayor parte de la población, habrían de necesitar acudir a la ayuda del Estado para cubrir sus necesidades básicas. Cuando se diera el caso singular de necesitar esa «cobertura», el Estado estaría, de sobra, habilitado para proceder a satisfacer esa necesidad material o a facilitar al necesitado los medios necesarios para satisfacerla conforme a una adecuada «estructura jurídica del seguro» y una adecuada «previsión económica del riesgo», así como mediante una «equitativa fiscalidad» y una correcta «ordenación del gasto público».

El Estado estaría, además, habilitado para dedicar sus mayores esfuerzos a la «educación» de toda la población para mejorar su creatividad. El gobierno podría, incluso, garantizar un «empleo digno» a todos los que, eventualmente, pudieran quedar en algún momento sin colocación. Y, así, podría generalizarse un sistema de organización socio-económica⁷, según el cual, la cobertura de las

que resulta del trabajo común en el seno de las empresas. Y cree que la sociedad avanza hacia un sistema de organización social del trabajo de carácter equilibrado, por virtud del cual, ha de resultar como centro de todas las actividades, de una parte, el principio de «cooperación eficiente» y, de otra, un «sistema jurídico-político justo» a fin de que la riqueza pueda distribuirse de acuerdo con su naturaleza y significado. Marx, por el contrario, cree que la concordia no es posible en este aspecto de la vida social. Entiende que el tipo de crecimiento de la acumulación de poder que son característicos de la forma de cooperación que opera en el sistema capitalista lleva en su germen la destrucción de sí mismo, a causa de que este sistema supone la opresión sobre los trabajadores, los cuales van organizándose para tomar el control del propio sistema y para reivindicar sus derechos. Por eso cree que, «al desarrollarse la gran industria, la burguesía (o el capitalismo) ve tambalearse bajo sus pies las bases sobre las que produce y sobre las que se apoya para apropiarse de lo producido. Y a la par que avanza cava su propia fosa y cría sus propios enterradores. Su muerte y el triunfo del proletariado son igualmente inevitables». MARX, C. (1974), p. 85. La conclusión marxista sobre la forma en que viene dado el problema de la propiedad en el régimen capitalista de producción es pesimista, en la medida en que cree, que «la propiedad, en la forma que hoy se presenta, no admite salida a este antagonismo entre el capital y el trabajo asalariado». MARX, C. (1974), p. 87.

⁷ En este sentido, siguiendo a MILL, J. S., la clave de la organización socio-económica estará en el modelo de empresa, según una «simbiosis» del «trabajo» y del «capital» que sólo puede

necesidades básicas de todos e, incluso, un nivel alto y estable de progreso para todos estuviera garantizado por el trabajo y el ahorro de cada uno y por la ayuda mutua y la cooperación de la colectividad, estructurada en una unidad polivalente dirigida al logro universal de la «justicia social», que hiciera posible el desarrollo de la creatividad humana hasta, límites, hoy probablemente insospechados.

A modo de conclusión preliminar, por consiguiente, podemos llegar a la idea de que, la solución a la importante cuestión suscitada (esto es, la cuestión del acceso al empleo y el bienestar para todos y cada uno de los miembros de la sociedad) no es una de las tres apuntadas, sino que las tres soluciones señaladas son precisas, pero deben quedar estructuradas en un determinado orden y en una adecuada y correcta combinación. Este orden exige comenzar por la «garantía» del «derecho al trabajo», a través de un «sistema conjunto». Para ello, la combinación correcta de las soluciones tiene que efectuarse partiendo del respeto básico al cumplimiento efectivo del mandato constitucional que ordena facilitar a todos un «trabajo digno» pues, sin este requisito, esto es, si se hace caso omiso de este deber colectivo en la organización de la sociedad y de la convivencia, como hoy ocurre, ya no es posible garantizar a la mayoría el cumplimiento de otros muchos y elementales «derechos fundamentales». En tales cir-

obtenerse con un reparto justo y equitativo del excedente común entre los trabajadores y los capitalistas. Si se desea implantar este modelo de organización siempre caben fórmulas capaces de lograrlo, y en este caso, cree Mill, que «casi sería imposible exagerar la importancia de este beneficio material» porque los trabajadores estarían entonces en condiciones de dar «todo el rendimiento posible en lugar del menos posible —como ocurre hoy— a cambio de la remuneración que reciben». Cree además que se producirá una auténtica «revolución moral en la sociedad», plasmada en «el apaciguamiento del conflicto entre el capital y el trabajo... convirtiendo la actual lucha de clases en una rivalidad amistosa en la prosecución de un bien que es común a todos: la elevación de la dignidad del trabajo... y el convertir las ocupaciones cotidianas del ser humano en una escuela de simpatías sociales y de comprensión práctica». MILL, J. S. (1985), p. 675. Si la economía política lograra la implantación social efectiva de un modelo de empresa de tales características, sería obvia la afirmación de Mill, según la cual «la influencia civilizadora y beneficiosa de la asociación, y la eficiencia de la producción en gran escala, pueden obtenerse sin necesidad de dividir los productos en dos partes con intereses y sentimientos hostiles». Así pues el actual sistema de organización de la empresa y de la producción habría de corregirse para que ni tengan por qué ser, «la mayoría de los que hacen el trabajo meros sirvientes» ni tengan por qué operar siempre «bajo la autoridad del que aporta los fondos». Por el contrario, si ambos defectos se van corrigiendo por la vía legal y se van moderando sus efectos a través de un adecuado proceso educativo y consuetudinario, la productividad podrá resultar mucho más alta de lo que hoy es, porque empezará a dejar de ser cierta la rémora, según la cual los trabajadores no tienen otros «intereses en la empresa que ganar sus salarios con el menor trabajo posible». MILL, J. S. (1985), p. 653.

cunstances, al no otorgar a cada sujeto la posibilidad de realizar un trabajo digno, quedaría roto, «de facto», el pacto constitucional y el sistema de convivencia constituido no podría sostenerse, ni desarrollarse⁸ de manera justa y adecuada.

La necesidad de ordenación y de organización coordinada de la estructura socio-económica, es, así, una de las primeras responsabilidades que deben ser exigidas de la autoridad y poder del «Estado». Si el «Estado» no es capaz de dar cumplimiento a este primer deber garantista de los derechos fundamentales y, entre ellos, el derecho fundamental al trabajo, la existencia misma del Estado no estaría justificada y difícilmente podría tener un sentido aceptable.

Obsérvese que no estamos diciendo, como pretende el anarquismo (y el marxismo en su fase final de «socialismo» o «Estado sin clases sociales»), que la solución al conflicto suscitado pudiera estar en una hipotética «supresión del Estado», pues, la desaparición del Estado, si fuera posible, que no lo es ni creo que lo sea nunca, sería un mal todavía mayor que el que se trataba de evitar. Significaría tanto como dejar el orden y la garantía de los derechos fundamentales a merced de los intereses privados o del lucro particular, lo que provocaría el juego de luchas intestinas interminables y sin solución, dirigidas a hacer prevalecer el «abuso de poder» particular y el propio «interés individualista» a ultranza. Precisamente, la evolución del proceso histórico, motivada por el «laissez-faire», durante los siglos XVIII y XIX, avanzó en esa dirección. Durante el período en que la economía científica pretendió sustentarse sobre la filosofía a-ética liberal, la humanidad abocó a grandes depresiones económicas (la más grave la de 1929) y a destrucciones masivas a escala mundial

⁸ Tanto la mejora de la productividad de la empresa como el desarrollo general del sistema económico dependen en primer lugar de aquella voluntad que se manifiesta en el principio de cooperación concertada entre los decisores libres, para organizarse en un modelo que haga compatible la máxima libertad de cada cual con el máximo rendimiento posible del conjunto y la justa distribución del excedente común. Mill confiere a esta última cuestión una importancia especialmente significativa en orden al futuro, que le lleva a concluir en la necesidad de «combatir un falso ideal de la sociedad humana». Se refiere a quienes cifran todo su interés en el «simple incremento de la producción» sin fijarse en que «la mejor distribución y una remuneración amplia del trabajo» son «los dos objetivos más importantes por alcanzar». MILL, J. S. (1985), p. 644. Por eso cree que este futuro está en manos de los trabajadores porque la cuota-parte de su poder depende de su propia capacidad para emanciparse del ilegítimo poder ajeno y para hacer vigente en la sociedad mediante la ley democrática, el principio de distribución justa del excedente. Bajo estas premisas, no cabe duda que, podremos llegar a ver un nuevo orden social donde «la relación entre amos y obreros irá siendo sustituida por una asociación bajo una de estas dos formas: en algunos casos, la asociación de los trabajadores con el capitalista; en otros, y quizá en todos, al fin, la asociación entre los mismos trabajadores». MILL, J. S. (1985), p. 653.

(1.^a y 2.^a Guerras Mundiales, de 1914 y de 1940 respectivamente), jamás antes conocidas⁹.

La solución al mismo conflicto, no puede venir tampoco de una estructuración de los poderes del Estado en la forma de un «totalitarismo» ya fuere este totalitarismo de signo capitalista o de signo comunista (como el extinto marxismo soviético), pues, estas hipotéticas soluciones tampoco garantizan la cobertura de las necesidades de todos. Ningún totalitarismo puede suministrar criterio alguno para realizar la meta de la «justicia social» y, sobre todo, los totalitarismos quedan deslegitimados porque significan siempre la privación del bien sagrado de la «libertad», que compete a cada persona como uno de los primeros y más trascendentes de sus derechos. Los totalitarismos al instaurar un sistema fundamentado en el «abuso sistemático del poder» conculcan la libertad. La pérdida de la libertad significa siempre, además de una pérdida de la justicia y la equidad, una pérdida de la eficiencia debida en los sistemas de organización económica y, en definitiva, los totalitarismos, con sus contradicciones

⁹ Con frecuencia, aparecen circunstancias que, por ser imprevisibles o insuperables, limitan la extensión de los mercados y crean en su unidad ciertos compartimentos estancos que frenan aquel proceso de generación de riqueza, que en otro caso hubiera tenido lugar. Entre las causas y circunstancias que tienden a limitar el tamaño de los mercados abastecibles MILL, J. S., cita la existencia de «una población demasiado reducida..., demasiado diseminada y distante para ser accesible,... falta de caminos y vías navegables y por último la existencia de una población demasiado pobre, esto es, cuyo trabajo no rinde lo bastante para permitirles ser grandes consumidores». MILL, J. S. (1985), p. 135. Por eso cree Mill que el Estado debe intervenir en la economía a fin de facilitar los servicios, las comunicaciones y la seguridad que son imprescindibles a las relaciones económicas y que el mercado no atiende adecuadamente. Mill establece que entre las funciones principales e ineludibles del gobierno y del legislador está la de «regular todas las cuestiones que pueden suscitarse referentes a la política de contratos y a las relaciones que se establecen entre los seres humanos». MILL, J. S. (1985), p. 684. El Estado no sólo se ha de encargar «de decidir las disputas, sino que ha de tomar de antemano precauciones para que estas no surjan». Y prosigue: «Las leyes de casi todos los países establecen reglas para decidir muchas cosas, no porque tenga mucha importancia de que manera se deciden, sino que se decidan de alguna forma y no pueda haber disputa sobre el asunto». El razonamiento de Mill, respecto a que no tiene importancia la manera en que la ley resuelva los asuntos económicos ha de matizarse, porque, en efecto, la legislación contractual puede fijar «a priori» muchas veces diversos caminos más o menos indiferentes y todos ellos igualmente válidos, respecto de aquellos efectos o resultados momentáneos o aparentes, que, «a priori» se querían alcanzar con la norma elaborada. Pero pretender una total indiferencia en la forma de regulación jurídica de los hechos de la vida en el seno de la convivencia, encierra una falacia y puede encerrar también serios peligros, en la medida en la cual puede significar el abandono de una «preocupación científica del derecho» a la hora de elaborar el ordenamiento jurídico, el cual, por otra parte, ha de estar basado en los principios de la ética y antes que en una metodología propia, en una metodología unitaria de todas las ciencias sociales, si pretende responder a sus propios fines de un modo coherente y recto.

hacen imposible, tarde o temprano, el sostenimiento de la estructura que habían concebido.

La idea de Pérez de Ayala, según la cual

«el capitalismo sólo atiende las necesidades solventes que están respaldadas por una capacidad de pago» (Pérez de Ayala, 1984, p. 45).

nos lleva a la misma conclusión preliminar a la que habíamos llegado anteriormente, esto es, que en el capitalismo el parado que no tenga ningún patrimonio o ahorro del que disponer, estaba condenado a perecer a no ser que cuente con la ayuda del Estado o la ayuda de la beneficencia ciudadana.

Esto quiere decir que, frente a la situación del pobre en paro, sólo si la sociedad lograra llevar a efecto el mandato constitucional que ordena dotar a cada persona de un puesto de trabajo digno, los problemas más importantes de la economía, a saber: el del «hambre», el de la «pobreza» y el del «desempleo» podrían entrar automáticamente en vías de solución¹⁰. De lo dicho, se sigue, que la solución posible al problema suscitado consiste en

¹⁰ Siguiendo a MILL, J. S., podemos deducir cuáles pueden ser los fundamentos y los límites del intervencionismo político en las actividades económicas y sociales. Por un lado, preconiza la idea (que eleva a categoría incuestionable) de que los principios de libertad y dignidad exigen una esfera de ámbito particular en la que nadie, ni el mismo gobierno, puede penetrar. Esto queda evidenciado con las siguientes palabras: «nadie que profese el más pequeño respeto por la libertad o la dignidad humana pondrá en duda que hay o debe de haber en la existencia de todo ser humano un espacio que debe ser sagrado para toda intrusión autoritaria». MILL, J. S. (1985), p. 806. Y prosigue: «Sean cualesquiera las instituciones bajo las cuales vivamos, hay alrededor de cada ser humano, considerado individualmente, un círculo en el que no debe permitirse que penetre ningún gobierno». Sobre el ámbito de este tipo de la libertad humana impenetrable al mandato de autoridad alguna, afirma: «Entiendo que debe incluir toda aquella parte que afecta a la vida del individuo y que no afecta a los intereses de los demás o sólo les afecta a través de la influencia moral del ejemplo» y añade a continuación: «Por lo que respecta al dominio de la íntima conciencia, a los pensamientos y los sentimientos y toda aquella parte de la conducta exterior que es sólo personal y no entraña consecuencias para los demás, sostengo que a todos debe estar permitido y para los más cultivados y reflexivos debe ser con frecuencia un deber, afirmar y divulgar, con toda la fuerza de que son capaces, su opinión sobre lo que es bueno o malo, admirable o despreciable, pero sin obligar a los demás a aceptar esa opinión». MILL, J. S. (1985), p. 806. Por otro lado, afirma: «Cuando un gobierno provee medios para alcanzar un fin determinado dejando a los individuos en libertad de usar otros, si los juzgan preferibles, no se infringe la libertad, no hay restricciones fastidiosas o degradantes». MILL, J. S. (1985), p. 807. El peligro que entraña la intervención de las autoridades del gobierno en ese campo de la actuación de los particulares, en que no es necesaria dicha intervención por ninguna causa justificada, deriva del hecho contrastable de que, como señala Mill: «los depositarios del poder... están tan dispuestos como cualquier órgano de la oligarquía a irrogarse poderes arbitrarios y a mermar indebidamente las libertades de la vida privada». MILL, J. S. (1985), p. 807.

ordenar jurídica, económica y políticamente la sociedad de modo que todas las personas dispongan de un «puesto de trabajo digno» y estable a fin de que puedan dar satisfacción a sus necesidades básicas y a sus aspiraciones legítimas.

No basta, evidentemente, con proclamar en un papel, la necesidad de cumplimiento del «derecho al trabajo», como suele hacerse en las grandes proclamas (por más que este papel sea una ley, sea una Constitución, o sea la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas), si luego, como es el caso, todos los gobiernos hacen caso omiso o simplemente olvidan, la existencia de esa proclamación como si fuera papel mojado, sin hacer nada por llevar a buen término el cumplimiento de esas proclamas y declaraciones. Este proceder no significa otra cosa que «cinismo»¹¹.

La existencia de la pobreza en una persona igual a nosotros, a la que nadie presta ayuda, significa el desprecio hacia nuestra propia dignidad, pues cualquiera de nosotros podría llegar a ser esa persona. La pobreza colectiva aparece porque se ha querido hacer caso omiso del «deber» que cada uno tenemos para seguir en todos nuestros actos y decisiones un ideal de «justicia». Este caso omiso ha llegado demasiado lejos en muchos ámbitos de la vida social, máxi-

¹¹ GALBRAITH, J. K., ha sido a este respecto categórico: «La pobreza —ha dicho— es una característica inaceptable de nuestra vida social». Y prosigue: «De acuerdo con su definición estadística, no va en disminución». Después se dirige al cinismo de la sociedad opulenta norteamericana con las siguientes palabras: «Al llegar a la presidencia, en 1981, el presidente Reagan restringió o recortó los servicios sociales que afectaban principalmente a los pobres. Y redujo los impuestos por los ingresos de las personas físicas y de las empresas, beneficiando mayormente a los más ricos. La justificación —que los ricos no trabajaban ni invertían porque tenían demasiado poco dinero y que los pobres no trabajaban porque, en forma de subsidios gubernamentales, tenían demasiado— no resultaba intrínsecamente persuasiva. Como tampoco lo eran otras justificaciones, incluyendo el argumento de que los beneficios a los ricos constituyen, indirectamente, el socorro de los pobres. Este efecto de goteo —la metáfora del caballo y el gorrion, según la cual si al caballo se le da avena suficiente algo caerá para los gorriones— ha sido siempre recibido con risas atenuadas. De la misma forma, la mayoría de norteamericanos mentalmente aptos, cuando oyen hablar de la necesidad de ‘mayores incentivos’ sacan la conclusión, dándolo por sentado, de que alguna persona, grupo o empresa quiere conseguir mayores ingresos netos. Como tampoco suponen, necesariamente, que la intervención del gobierno en nombre de los pobres sea intrínsecamente incompetente. Sin embargo, tal como se ha visto, la justificación de la riqueza de los ricos frente a la pobreza no tiene por qué ser intelectualmente convincente. Es suficiente con que no haya una admisión abierta de que se está legislando para los ricos. Se sabe que Reagan llegó a la presidencia con el apoyo entusiasta del sector más acomodado del electorado norteamericano, y en una democracia resulta normal hacer algo por quienes nos han apoyado». Galbraith concluye: «De esta manera, resultaba lógico, e incluso previsible, que recompensara a quienes le habían votado y le habían proporcionado los considerables fondos que necesitaba para su campaña». GALBRAITH, J. K. (1985), pp. 16 y 17.

me al omitir tomar como norma común y filosofía social el «deber de socorrer a los pobres». Esta omisión hace que los pobres no sean atendidos y que hagamos muy poco por prestarles ayuda.

Es frecuente que las doctrinas capitalistas adopten por lo general, una actitud de marcada «indiferencia» (cuando no de «desprecio») ante el problema de la pobreza y ante los problemas más generales de la «pobreza colectiva» que se dan en el mundo moderno. Una pobreza colectiva cuyo paradigma lo encontramos en el fenómeno del «subdesarrollo de los pueblos».

Como ha señalado J.L. Sampedro, el subdesarrollo¹² (y la pobreza de las naciones, implícita en el subdesarrollo) no es una situación autónoma, como lo pueda ser el desarrollo, sino una situación dependiente, segregada por el capitalismo, como un exudado de la existencia capitalista en el contexto del mercado global. El paro masivo en el interior de los países capitalistas más desarrollados, por un lado, y la condición de pobreza en que viven dos tercios de la población mundial en los países más subdesarrollados, ponen en evidencia de modo incuestionable, la existencia de una mala organización del trabajo y de

¹² Según Sampedro: «El fenómeno del subdesarrollo es incomprensible si se considera aisladamente. Los países subdesarrollados no son un sistema enfrentado en dependencia a otro sistema exterior a él, sino un subsistema componente del sistema formado por todas las economías de mercado». Y prosigue: «Las entradas y salidas comerciales, humanas, financieras y las influencias políticas que constituyen el intercambio o comunicación de cada país subdesarrollado con el exterior son determinantes esenciales de su situación subdesarrollada». Y concluye: «Y así, a la conciencia adquirida de cómo las raíces del subdesarrollo están en un nivel político, añadimos ahora la conciencia de que el resto de la explicación básica está en ese nivel exterior, de tan claro trasfondo político también en sus manifestaciones económicas, culturales y de todas clases». Más adelante dice: «El subdesarrollo no es un problema interno de cada nación, sino un problema mundial. Y se describe en términos de centro-periferia, de explotación imperialista, de neocolonialismo o cualquier otro, el hecho es la subordinación o dependencia en que se encuentran los países subdesarrollados, dentro del sistema. Esa dependencia bastaría para revelar que el subdesarrollo no es una etapa hacia el desarrollo, como otras situaciones. No es una antesala, sino un cuarto trastero, cuando no el sótano. El subdesarrollo es una situación final, como la orilla a donde arriban los despojos del buque. Es, en fin, una segregación del desarrollo y elijo —entre aproximados sinónimos— el vocablo ‘segregación’ porque tiene una doble acepción: la de ser una excreción, un exudado, como el hilo de la araña, y la de significar también un rechazo, una marginación». Sampedro, J.L. en sus conclusiones se adhiere a la declaración del Secretario General de la ONU en su discurso de 19 de Abril de 1972 ante la UNCTAD en Santiago de Chile, donde afirmó lo siguiente: «Los problemas de los pobres no pueden ser percibidos si se aíslan de los de los ricos, y todo intento de hacerlo así llevará al fracaso, pues todos hemos llegado a comprobar que no nos enfrentamos con muchos problemas distintos, sino con diferentes aspectos de un único y dominante problema: la supervivencia y el bienestar de todos los humanos, así como su desarrollo material y espiritual, en armonía unos con otros y todos juntos con la naturaleza». SAMPE-
DRO, J. L. (1996), pp. 88, 89, 168, 169 y 173.

una pésima organización de las bases fundamentales que informan la economía actual¹³.

II. EL PROBLEMA DE UN MUNDO GLOBALIZADO

Una posible reforma de la organización económica capitalista sugiere, sin duda, y concita una tal cantidad de problemas que hacen que el intento de reforma se nos presente como una meta casi imposible. Sin embargo, a mi juicio, lo que falta es, antes que otra cosa, un adecuado diagnóstico de la cuestión que se ventila.

Partimos de la idea de que para llevar a efecto cualquier intento de reforma en el sentido señalado, sería necesario que tanto las «grandes empresas» como el propio «sistema político» de «dirección» de la economía se apoyaran en un «modelo participativo»¹⁴ y «democrático», como única forma de «integración»

¹³ El consumidor como el trabajador y como los pobres, son sujetos económicos que, por sí mismos, no pueden solucionar sus problemas esenciales si no cuentan, al mismo tiempo, con la cooperación activa de la sociedad o de las instituciones públicas o privadas constituidas justamente para este menester y, en todo caso, todos ellos necesitan de una particular y especial protección de la ley. El pobre es un consumidor radicalmente marginado del sistema económico que, normalmente, no es culpable de su situación porque nadie, es decir, ningún sujeto racional, voluntariamente, se irroga a sí mismo un mal tan grande como el que supone estar marginado de la sociedad, de los consumidores y del trabajo. Es, más bien, la propia sociedad, a través de su sistema de organización económica y de los mecanismos de funcionamiento que de él derivan, la que ocasiona y determina la existencia de tal tipo de marginación.

¹⁴ Todo «modelo participativo» de sociedad ha de estar fundamentado en el respeto a la dignidad del hombre y a los derechos humanos fundamentales que han de constituir la base «sine qua non» del orden democrático constitucional en todas partes. A este respecto RODRÍGUEZ-ARANA, J., ha señalado que: «En su origen, los derechos fundamentales se concebían como auténticos límites frente al poder público. Es decir, imponían un ámbito de libre determinación individual completamente exento del poder del Estado». Esta dimensión de los derechos fundamentales era lógica consecuencia del establecimiento de los postulados del Estado liberal de derecho «en el que el sistema jurídico y político en su conjunto se orientará hacia el respeto y la promoción de la persona humana en su estricta dimensión individual». Por eso, el derecho público al gestionar los diferentes intereses colectivos debía contar siempre con un ámbito vedado a su actuación». Después RODRÍGUEZ-ARANA, J., señala: «Sin embargo, el tránsito del Estado liberal de derecho al Estado social ha traído consigo una nueva dimensión del papel y de la funcionalidad de los derechos fundamentales. Nueva orientación que encuentra su apoyo en la superación de la clásica emancipación entre Estado y sociedad. Ya no son, los derechos fundamentales, meras barreras a la acción de los poderes públicos. Todo lo contrario, se configuran como «un conjunto de valores o fines directivos de la acción positiva de los poderes públicos». En otras palabras, la administración pública del Estado social debe orientarse hacia su realización efectiva». RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1993), p. 48. Sin embargo, Rodríguez-Arana, observa graves problemas en el proceso de realización prác-

de todos los «intereses en juego», principalmente de los intereses del «capital» y del «trabajo», así como de los de las entidades sociales representativas que hubieran de intervenir en el «control» y en la «dirección» del «sistema», tanto a nivel «nacional», como a nivel «mundial».

Esta «participación» de la sociedad en el ámbito «estatutario» y «directivo» de las «empresas» y en el ámbito constitucional y directivo del «Estado» con transcendencia internacional y mundial habría de abocar en procedimientos nuevos, en normas propicias a la democratización de las decisiones político-económicas. Esto habría de suponer la «modificación» de las «políticas inversoras» de los grandes grupos de poder, pero, como veremos, la modificación estructural y política de las «decisiones de inversión» no se podrá llevar a cabo si no se acomete al mismo tiempo una «reestructuración del orden institucional» a escala también «mundial» y si no se efectúa una revisión de los principios y teorías que sirven de soporte a la «estructura internacional», hoy, «subyacente». Sólo así se podría reconducir el sistema global hacia un «modelo» de «dirección» sobre el «mercado», fundado en los principios del «Estado de derecho» y de la «justicia social» con simultáneo impulso de la «eficiencia» y la «equidad».

1. El hecho de la globalización

Los problemas del desarrollo y el subdesarrollo de los pueblos, de la pobreza y el hambre, del comercio internacional, del trabajo y el pleno empleo y, en definitiva, los problemas del acceso al bienestar sobre la base de la «justicia» en la «distribución de la renta» y de la «riqueza»¹⁵, han dejado de ser ya pro-

tica del ideal democrático fundamentado en los derechos humanos. Por un lado matiza: «Personalmente deseo que la democracia, perfeccionada, sea el sistema definitivo de gobierno, pero dudo que la evolución ideológica del hombre haya llegado a un punto sin retorno». RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1996), p. 95. Luego observa: «De los derechos humanos: nunca se ha hablado tanto, nunca se han escrito tantos libros, nunca se han organizado tantos y tan magníficos seminarios y jornadas y, sin embargo, quizá nunca han sido tan conculcados». RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1996), p. 93. Y Rodríguez-Arana concluye con la idea de que hace falta «una nueva forma de vida» que «debe implicar una puesta al día, un 'aggiornamento' de la democracia que, en esencia, no es más que la recuperación ética y la vuelta a los derechos humanos y a la participación social». RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1996), p. 95.

¹⁵ No es extraño que el capitalismo, como sistema de organización haya resuelto muy mal el problema de la distribución económica, porque el capitalismo como doctrina no se proponía, en absoluto, entre sus objetivos primarios, alcanzar el equilibrio distributivo ni la justicia social. En la medida en que el sistema capitalista liberal no perseguía entre sus objetivos primarios alcanzar un equilibrio distributivo, la política económica gubernamental inspirada en la doctrina capitalista no ha estado interesada, apenas, en poner los medios necesarios para lograr ese objetivo de

blemas de tipo exclusivamente nacionalista como fueron considerados, al menos en gran medida, durante las épocas pasadas, para convertirse en «problemas globales unitarios».

El capitalismo, junto a sus muchos defectos e inconvenientes como sistema, ha traído la ventaja fáctica de haber logrado una «globalización» de la economía. La «globalización» ha de entenderse, primero, como un «hecho» esto es, como un fenómeno de la «realidad histórica» y, después, ha de interpretarse como un «concepto» insertado en las «teorías interpretativas de la realidad». En cuanto «hecho» la globalización constituye:

- un fenómeno caracterizado por la interdependencia económica y política de todas las naciones.

El capitalismo fundamentado en la «libertad de concurrencia» de los «mercados» ha hecho que las relaciones económicas no puedan comprenderse sin partir de una concepción «unitaria» del «orden económico» a escala planetaria. Así, junto a sus muchos defectos e inconvenientes, el capitalismo ha traído también la ventaja de hacer palpable el fenómeno de la «interdependencia mundial» (hoy llamada «globalización»), por la transcendencia que tal

«equilibrio» fundamentado en la «justicia social». El sistema capitalista ha de ser entendido más que otra cosa, como un sistema de organización socio-económica vinculado al concepto «fáctico» del «poder», el cual se ha cristalizado mediante la ideación de una teoría económica que vincula a su vez la organización económica a un «equilibrio físico» de los poderes en concurrencia según las «leyes de la oferta y de la demanda». Como consecuencia de estas bases doctrinales el orden resultante del proceso histórico de evolución capitalista ha resultado un «orden primitivo», esto es, un orden mal fundado y poco evolucionado en su concepción de la realidad. Así pues, el capitalismo, al tomar el orden de las libertades como un «juego competitivo», haciendo caso omiso de las responsabilidades éticas y sociales que incumben a cada cual (particulares, empresas, entidades sociales intermedias, gobiernos, etc.) ha incurrido en graves incongruencias. En este sentido SCHWARTZ, P., ha llegado a defender el sistema capitalista hasta el extremo de creer que el «papel ético» del «Estado» respecto al «sistema» consiste en «inculcar o defender la propia validez del sistema y defenderlo no ya contra las acciones 'delictivas' sino contra las acciones 'subversivas'». SCHWARTZ, P., cae, de algún modo, en el mismo «totalitarismo» que quiere criticar cuando afirma que «incluso el Estado liberal puede tener que no ser liberal con los totalitarios y, en todo caso, preparar su defensa contra enemigos exteriores». SCHWARTZ, P. (1984), p. 29. Con anterioridad al capitalismo liberal, como organización social y económica, el proceso histórico registró la existencia de otros sistemas de orden todavía más primitivos: como lo fueron el «feudalismo», el «mercantilismo», el «sistema de esclavitud» o el «sistema de castas», etc., sistemas, que han sido superados en todo o en parte por el «liberalismo capitalista». Pero, hoy, la cuestión que importa es saber: ¿Como se va a resolver, el problema de la transformación capitalista, esto es, el cambio desde el actual «sistema capitalista», que está a punto de agotarse, a un «sistema de economía» de carácter mundial basado en la «libertad ética y solidaria»?

«interdependencia» ha llegado a tener para el orden de la «convivencia» del planeta en su totalidad.

2. El concepto de la globalización

Así pues, hoy, el concepto de «globalización» que es preciso insertar en la teoría económica ha de entenderse como:

- la culminación de un proceso continuado de ‘interdependencias’ entre las naciones, según el cual, los problemas más graves de la economía cualquiera que sea el nivel considerado (laboral, empresarial, nacional, mundial), no son ya problemas nacionalistas sino problemas con transcendencia general y mundial.

Hoy la globalización está gestionada por los intereses de las empresas transnacionales, las cuales cuentan, a estos efectos, con el apoyo de sus respectivos gobiernos. Cuando se considera el interés de las empresas multinacionales en controlar los mercados dentro de una «carrera competitiva» dirigida a desbancar a los competidores para hacerse con el poder monopolístico del sector correspondiente, no tiene nada de extraño la aparición del fenómeno o «hecho» de la «globalización», que no es sino el resultado de un proceso por virtud del cual cada una de las grandes empresas multinacionales¹⁶ va consiguiendo sus propósitos de control y dominio del mercado global en el campo de su respectiva

¹⁶ A este respecto DÍAZ MIER, M. A., ha tenido ocasión de señalar que: «Desde un primer punto de vista, resulta necesario indicar que las grandes protagonistas de esta ‘globalización’ de la economía mundial son las empresas multinacionales. Sin realizar una excesiva descripción cabe resaltar en todo estudio sobre dichas entidades la presencia de grandes tensiones entre la racionalización global que se procura desde el país matriz y las respuestas nacionales que se encuentran en el país receptor. Ello afecta a problemas económicos (la inflación, el equilibrio de la balanza comercial, la planificación, etc.) y a cuestiones políticas y sociales, etc.». Díaz Mier se refiere también a los problemas que suscita la política monetaria practicada por los distintos países. Señala que las interconexiones de estas políticas tienen transcendencia en variables fundamentales internas, como el empleo, la producción, los salarios, etc. Por último Díaz Mier se refiere a los problemas derivados de la política comercial exterior de cada país y a las consecuencias que, en el orden de la globalización, presentan ciertas políticas sociales, tales como las políticas de rentas, de salarios, de distribución de poder y de las competencias organizativas, etc. Díaz Mier llega a la conclusión de que los problemas engendrados por el proceso de la globalización actual, requieren soluciones interdisciplinarias, más allá de las teorías convencionales. Soluciones que impliquen connotaciones teóricas y políticas y que involucren aspectos jurídicos e institucionales de gran alcance, pues todas estas soluciones se refieren a la necesidad de una «cooperación» entre los Estados nacionales. DÍAZ MIER, M. A. (1996), pp. 26 a 33.

especialidad socio-económica. Ahora bien, tanto el hecho como el concepto de la globalización del orden económico nos invitan también a observar la necesidad de que las soluciones a los problemas que se suscitan en el contexto socio-económico mundial, no podrán encontrarse sino es en una escala de alcance igualmente global y mundial, fundamentada en la concertación democrática de todas las naciones. Así resulta que:

- las soluciones y las medidas políticas que han de adoptarse para resolver los problemas de la actual «globalización» habrán de nacer de un proceso de «concertación» de las decisiones de las grandes empresas a un nivel también globalizado, comprensivo de todas las naciones y, por tanto, comprensivo también de todos los gobiernos y de todos los ciudadanos en cuanto a los respectivos deberes y derechos fundamentales

Visto a la inversa, una «falta de concertación» de esas medidas y soluciones para hacer frente a los grandes problemas que suscita el «hecho» de un mundo globalizado como el actual, ha de conducir inexorablemente a un «agravamiento de las tensiones» económicas y políticas entre los Estados. La ausencia de concertación conducirá, pues, a multiplicar los conflictos haciendo muy difícil la paz y la justicia. En suma, la falta de acuerdos concertados entre los países puede abocar en una repetición agravada de las «guerras» y de las «crisis», de cuya experiencia histórica es altamente aleccionador el siglo XX.

A mi juicio, la globalización capitalista ha surgido antes que como un fenómeno voluntariamente estructurado desde el poder de los gobiernos nacionalistas, como un fenómeno impuesto por la fuerza de arrastre de los mercados dominados por el poder económico y político de las «grandes empresas capitalistas» y por el poder político y financiero de los «grandes grupos bancarios» privados mundiales¹⁷. Si bien hay que destacar que el poder de estos grupos y

¹⁷ HERNÁNDEZ ANDREU, J., en su reciente estudio sobre las grandes fluctuaciones económicas del presente siglo, atribuye la principal causa de las «crisis» al desfase de la «relación de intercambio» (R.I.) entre los productos manufacturados y los productos primarios medida en términos de precios relativos. En este proceso la parte peor corresponde a los países subdesarrollados, exportadores de productos primarios para cuya demanda estos países son claramente dependientes de los desarrollados. HERNÁNDEZ ANDREU, J. (1999), pp. 14 y 15. A este respecto la tesis de Hernández Andreu es que: «La historia económica mundial, y en particular la del occidente de Europa, entre la guerra de Corea y la crisis de comienzos de la década de los 70, señala que el crecimiento de los países industriales más avanzados se fundó en una R.I. favorable a las manufacturas... El sistema estuvo condicionado estructuralmente con la tendencia de la RI desfavorable para los bienes primarios respecto a las manufacturas durante los dece-

conglomerados no hubiera podido consolidarse en la forma en que lo está, si no hubiera contribuido a ello el gobierno de cada país con sus políticas económicas y legislativas.

La descripción del proceso histórico, según el cual se han gestado las bases filosóficas del capitalismo y su estructura globalizada actual exceden del alcance de este trabajo. No obstante, cualquiera que sea el camino que se siga para esos análisis se llega siempre a la misma conclusión provisional; esto es, a la necesidad de establecer una política de concertación y de reformas institucionales en la escala mundial.

III. EL NUEVO PARADIGMA: LA DIRECCIÓN SOBRE EL MERCADO EN UN MODELO GLOBALIZADO

En mi opinión el nuevo paradigma que requiere la economía actual no es ya el paradigma del mercado fundado en la ley de la oferta y la demanda al estilo de la escuela clásica, tampoco es el paradigma keynesiano que se limita a intervenir a corto plazo conservando las raíces estructurales del sistema clásico en el largo plazo, sino un paradigma orientado a conseguir la dirección correcta del modelo globalizado actual. Este nuevo modelo habrá de ser adecuado para dar solución a los problemas fundamentales de la economía mundial, como son: el paro, el hambre, la pobreza y el subdesarrollo, de una parte, y la consecución de un progreso y bienestar ecuánime para todas las personas, de otra parte.

En cuanto a su base estructural, el modelo habrá de arrancar de un adecuado fundamento filosófico y, para ello, el modelo habrá de elegir entre dos opciones extremas que afectarán tanto al estatuto jurídico de la empresa¹⁸ como al

nios mencionados, etapa de vigencia del sistema de Bretton Woods». HERNÁNDEZ ANDREU, J. (1999), p. 130. La conclusión final de Hernández Andreu, J. es que: «Las prácticas económicas liberales del siglo XIX terminaron durante los años comprendidos entre las dos guerras mundiales. El auge y el protagonismo del Estado del bienestar es un logro de la civilización del siglo XX; sin embargo, este sistema no ha trascendido eficazmente a la esfera supranacional, y ello es el objetivo que reclaman los desequilibrios estructurales expuestos y las voces de las Naciones Unidas». Hernández Andreu se refiere al «quehacer organizativo de las relaciones entre los pueblos en la esfera supranacional» como la respuesta al reto inmediato de nuestro tiempo. Por último, señala que: «La crisis asiática ha vuelto a sacar el fantasma de la crisis económica a largo plazo, tomada globalmente». HERNÁNDEZ ANDREU, J. (1999), p. 131.

¹⁸ Como la empresa debe ir dirigida a crear beneficios para la sociedad y para sí misma en orden al «bien común», es necesario que existan ciertas «pautas» a seguir por todas las empresas, según los sectores a que pertenecen y las actividades que desarrollan con la finalidad de lograr una adecuada distribución de las ganancias obtenidas. «Pautas» que podrán tener carácter estatu-

estatuto jurídico de la organización del trabajo y a todas las demás estructuras institucionales de la economía. Estas dos opciones extremas o alternativas constituyen cada una de ellas la base de un modelo filosófico aplicable a todas las acciones económicas, pero, estructuralmente consideradas, dichas opciones son incompatibles entre sí. A mi juicio, ambas opciones se pueden enunciar respectivamente del siguiente modo:

1.ª opción: creativa

- Dirigida hacia un «desarrollo propio integrado» respecto a la vida social y económica, esto es, rindiendo «creatividad» y aportando la «mayor cantidad» de producción de la «mejor calidad» y con el «mínimo coste», con lo que se dará lugar a beneficios para «bien propio» (en su medida legítima) a la vez que para el «bien común» de cuantos participan en la vida de la empresa, incluido el «bien social» de toda la colectividad que es la destinataria de la actividad de la empresa y sirve de soporte a la empresa misma.

2.ª opción: lucrativa

- Dirigida a monopolizar y controlar el mercado en beneficio propio excluyente, bajo la disculpa de la actividad más o menos creativa que tales empresas dicen aportar al acervo común.

Estas dos opciones son válidas tanto para la dirección de la empresa como para la dirección de la economía en general e, incluso, para la dirección de la economía individual. No en vano los decisores, cualquiera que sea el ámbito en el que actúen, son siempre personas y necesitarán poner el énfasis de su «intencionalidad» en una de estas dos opciones a la hora de determinar sus «planes de acción» y ejecutarlos. A nadie se le escapa que en el sistema capitalista, por

tario singular para cada empresa dentro de los márgenes establecidos por la legislación general y sectorial. En consecuencia, los «fines constitutivos» de la empresa deben estar ordenados a la creación de riqueza y de valores, bienes o servicios, materiales o inmateriales así como a la justa distribución de los resultados, excedentes o beneficios obtenidos. Los beneficios deberán haberse producido de modo acorde con los principios que rigen el sistema económico general y habrán de posibilitar el cumplimiento de los pactos privados establecidos así como habrán de posibilitar la realización de la justicia social y del desarrollo del sistema de modo acorde con lo que al respecto establezca la legislación general integradora de dicho sistema.

lo general, la opción elegida es la segunda o «lucrativa». En su consecuencia, en la realidad capitalista ocurre que:

- Los «grupos» dominantes en el mercado que cuentan con una gran capacidad de producción y con «economías de escala» tecnológicas y financieras suelen aplicar «políticas monopolísticas», según las cuales bajan los precios «provisionalmente» por debajo incluso de los costes, con el fin de batir la competitividad de sus oponentes. Con este mismo mecanismo los grupos más capitalizados pueden conseguir que otros «quiebren» y «desaparezcan» de la lucha competitiva. Entonces, los grupos que sobreviven, una vez adueñados de toda la demanda del mercado, pueden «subir los precios a placer» y acumular ganancias lucrativas al máximo. Para este fin, subirán los precios y bajarán el volumen de su oferta al mercado. Así recuperarán en poco tiempo, con creces, todas las ganancias que dejaron de obtener cuando competían con sus oponentes, ya desaparecidos.

Este mecanismo explica cómo se han construido muchos de los grandes grupos económicos actuales y las grandes compañías y «holdings» bancarios que hoy dominan la esfera de las finanzas, de la industria y del comercio mundial¹⁹.

¹⁹ En el proceso de desarrollo histórico, el «mercado», se ha ido convirtiendo en una estructura dominada principalmente por el poder de los propietarios del capital de las empresas capitalistas. Este hecho ha sido posible en la medida en que, la actividad de las empresas se ha ido trasladando desde una estructura económica de base nacionalista a otra estructura más general de base mundial. Por un lado, la actividad de las empresas multinacionales en sus procesos de crecimiento y desarrollo tratan de lograr la «unificación del mercado mundial» lo que supone ventajas para su búsqueda de beneficios y de lucro, pero por otro lado, con los instrumentos políticos y legales hoy disponibles, los grupos monopolísticos internacionales escapan al control de todos los gobiernos nacionales. De este modo sus actividades traen como consecuencia la «cristalización» de un «proceso de integración» de estructuras estigmatizadas si se quiere, por la pretensión de lucro y acumulación de poder capitalista, pero con la ventaja voluntaria o involuntaria de que se va creando una «estructura global» en orden a las «economías de escala» y a las «mejoras de la productividad» así como en orden a las «reducciones de costes» que deben caracterizar el desarrollo del prototipo de empresa. Este desarrollo de las empresas ha ido paralelo a otros fenómenos muy peligrosos en la medida en la cual los «grandes grupos» de «empresas multinacionales» han tenido como objetivo conseguir el «dominio» del «mercado mundial» en el ámbito de sus respectivas actividades, dando lugar, así, a la aparición de «monopolios privados» de carácter «internacional». Es sabido a este respecto que allí donde el monopolista logra implantarse impone «precios abusivos» con objeto de maximizar sus ganancias, con pérdida de las expectativas de desarrollo ecuánime que el correcto orden de la economía exige. Con la consecuencia de que ante la situación internacional cuasimonopolística protagonizada por las grandes empresas multinacionales, las autoridades políticas nacionales poco o nada pueden hacer para impedir esos «abusos».

Obsérvese bien que, aunque aparentemente cabe una «opción mixta», comprensiva de las dos opciones anteriores (creativa y lucrativa a la vez), en la práctica, una fórmula mixta resultaría inviable pues el plan estratégico del gobierno y de cada empresa o sujeto decisor habría de responder, entonces, a dos trayectorias distintas con principios diferentes y valores incompatibles entre sí. Nadie en su proyecto vital (ningún gobierno estable, ninguna empresa igual que ninguna persona) puede desarrollar dos trayectorias opuestas y contradictorias entre sí, sin autodestruirse. La consecuencia será que, a la larga, existe un «teorema del equilibrio general», fundado en la equidad, que nos indica que sólo hay un «camino de administración» correcto, tanto para el «sistema económico» como para la «empresa» y la economía familiar o individual. Este camino es el de la «eficiencia equitativa», esto es, el que consigue la «eficiencia» sobre la base de la «equidad»²⁰. Ha de constatarse, pues, el hecho de que:

- La «tendencia dominante» en el capitalismo es la correspondiente a la segunda opción (la lucrativa) y bastaría, a mi juicio, con que la tendencia dominante pasara a ser la de la primera opción (la creativa) para que se hubieran sentado las bases para la transformación de todo el orden capitalista.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Primera cuestión: la competencia monopolística en el capitalismo y la invalidez del mecanismo del mercado para lograr el equilibrio general

Contrariamente a lo que preconizaba la teoría clásica liberal, la competitividad en el capitalismo no ha conducido a un estado de perfecto equilibrio, sino a un estado de lucha denodada entre poderes desiguales para conquistar el monopolio sobre los mercados, en los términos expuestos por Chamberlin, E. H. en

²⁰ Las empresas igual que las personas han de conducir sus acciones sobre la base de una ordenación de ideas e intencionalidades conforme a una jerarquía de valores. Este mecanismo de ordenación es el que permite a una «empresa» (igual que a una persona) seguir una trayectoria coherente, racionalmente hablando y, por tanto, obtener resultados «eficaces» conforme a un «plan de acción» que habrá tenido que ser construido también de un modo coherente conforme a la misma escala de valores. En definitiva, en materia de decisiones empresariales, como ocurre en los demás campos sociales, antes de resolver el problema práctico es preciso afrontar y resolver el problema de los «principios» y dar un sentido a la «trayectoria vital». A este respecto puede verse ORTEGA Y GASSET, J. (1981), pp. 13, 14 y 18.

1914²¹. La invalidez del mecanismo del mercado para lograr los equilibrios necesarios deriva de la imposibilidad material y ética de someter todas las regulaciones económicas a la ley de la oferta y la demanda, pues tal sometimiento supondría, si fuera posible que no lo creo, una clara injusticia para los que carecen de capacidad de pago. Nuestra tesis respecto a la invalidez del mecanismo del mercado como único regulador y las posibles soluciones a este respecto se expresan en los tres siguientes postulados:

1.º *La causa de invalidez del mercado regulador*

- Resulta vano el intento de apoyarse en el mercado lucrativo para la construcción de un orden económico equilibrado ya que no es posible deducir un orden sobre una realidad que autónomamente resulta desordenada, si primariamente, no se acomete un proceso de transformación de la causa que origina el desorden autónomo de dicha realidad.

2.º *Las inercias y capacidades autotransformadoras el sistema*

- La transformación del sistema real subyacente, requiere que su corrección se haga desde dentro, utilizando sus propias capacidades de autotransformación y sus propias inercias, pero partiendo del principio de la justicia, como equidad, en sustitución del principio del lucro.

3.º *El elemento director del nuevo modelo*

- La transformación del sistema presupone que el «mercado» deberá seguir subsistiendo aunque no como regulador principal, sino sólo como «regulador residual». Esto significa que un «elemento director» de orden político y social distinto al de la oferta y la demanda del mercado, será el que pueda guiar a un mejor equilibrio los mecanismos subyacentes en ese mercado, domeñando de este modo, el poder que engendraba el desorden autónomo del sistema originario:

²¹ En 1914 CHAMBERLIN publicó su teoría sobre los monopolios bajo el título de *The theory of monopolistic competition*, Ed. Oxford University Press.

El actual sistema capitalista de mercado lucrativo, tanto en el ámbito personal como en el empresarial y tanto en el nivel nacional como en el internacional, viene a suponer la institucionalización de un sistema de organización económica caracterizado por su «falta de equidad», en términos de justicia económico-social, ya que parte de las «desigualdades históricas injustas» engendradas por el propio sistema y tiende a provocar su incremento y multiplicación acumulativa con carácter ilimitado²², de ahí la invalidez del mercado para ser erigido como el único regulador del equilibrio.

Segunda cuestión: el círculo vicioso de la depresión y sus efectos

Las crisis y fluctuaciones cíclicas del capitalismo derivan, a mi juicio, del juego de la competitividad, bajo el paradigma del lucro. Por un lado, el juego competitivo de las empresas se hace cada vez más dañoso entre ellas en cuanto tratan de desplazarse unas a otras en el ámbito de poder que cada una ejerce sobre el mercado. Por otro lado, la desviación de esfuerzos e inversiones cuantiosas en esta dirección, más destructiva que creativa, determina la reducción de las capacidades de crecimiento, así como la reducción de los gastos de inversión más convenientes para el sistema considerado en su conjunto. La reducción de puestos de trabajo que se sigue de esta política, genera, finalmente, una reducción del gasto para consumo y esto se traduce en una crisis depresiva caracterizada por una merma de la demanda global que no tiende sino a agravar y acelerar los procesos de desequilibrio (falta de demanda global, paro y estancamiento) y los desequilibrios inter-empresas (cierres de empresas, suspensiones de pagos y quiebras).

Cuando las empresas que van sobreviviendo ante una crisis se ven obligadas a disminuir sus cifras de ventas, reducen sus cifras de producción, provocando nuevas reducciones del gasto que vuelven a reducir la demanda. Así es como las empresas, tratando de paliar sus propios riesgos ante el juego de la lucha lucrativa y competitiva que el mercado determina, generan y provocan, involuntaria pero activamente, la aceleración depresiva sobre la demanda²³ y sobre el sistema en su conjunto. A esto se añade que las empresas capitalistas

²² Sobre la «teoría del equilibrio general en el orden capitalista» y sobre «el teorema del equilibrio económico general de los intercambios según la justicia y la eficiencia equitativa» puese MYRDAL, G. (1979), pp. 159 a 161, y MYRDAL, G. (1971).

²³ Ésta fue la deducción principal de Keynes al estudiar las crisis cíclicas y los problemas depresivos de la demanda. KEYNES, J. M. (1971), pp. 33 y ss. y 260 a 295.

dominantes, en la medida en que se dedican preferentemente a expandir su poder de mercado cuasimonopolístico²⁴, dejarán de realizar las inversiones necesarias y adecuadas para el desarrollo de toda la creatividad potencial disponible en el conjunto del sistema y, así, estarán generando una distorsión en el crecimiento real, contribuyendo al ahondamiento de la crisis.

Esto se ve agravado con los abusos llevados a cabo por las empresas mismas y también por otros agentes poderosos en razón del sistema de precios y decisiones que impera en el mercado real²⁵. Si a esto añadimos las actividades de lucha que, en tales circunstancias, suelen desencadenar los trabajadores en el sistema de producción y distribución con objeto de defender sus puestos de trabajo y el poder adquisitivo de sus salarios y, finalmente, agregamos las medidas de arbitraje e intervención que con carácter desordenado, en tales situaciones, suele llevar a cabo el gobierno de cada país con sus habituales políticas y con sus arbitrarias regulaciones, habremos ya conseguido prácticamente todas las piezas que componen el «puzzle de las crisis cíclicas» generalizadas en cuanto a sus causas últimas y en cuanto a sus graves y negativas consecuencias para la «inversión», el «crecimiento» y el «empleo».

Por eso cabe afirmar que un proceso inversor real, capaz de reducir el paro y de crear todos los puestos de trabajo necesarios, no puede darse mientras las empresas, para sobrevivir en un sistema que les es hostil, se vean obligadas a «desviar las inversiones» de su verdadera «función creativa», como consecuen-

²⁴ SCHUMPETER, J. A., ha estudiado con profundidad las prácticas monopolísticas que caracterizan al capitalismo, explicando en virtud de ello las dificultades que el capitalismo tiene para sobrevivir a largo plazo. SCHUMPETER, J. A. (1971), pp. 125 a 167.

²⁵ La política de las empresas dominantes es la causante clave de los desequilibrios típicos y crisis que caracterizan al capitalismo de nuestros días. Desequilibrios y crisis cuyos rasgos fundamentales consisten en una «desviación de las inversiones». Así, en efecto, por una parte, los recursos dedicados por las grandes empresas a conseguir el oligopolio o el monopolio de oferta, «eliminando a los competidores» en la lucha del mercado lucrativo, suponen una desviación de las inversiones que «impide», o al menos «dificulta», el logro del «equilibrio general» en los sectores reales de la economía, en cuanto a las inversiones globales y en cuanto a la «ocupación» de la mano de obra disponible. Y por otra parte, la política distorsionada de «precios», que automáticamente o mediante el mecanismo anterior se tiende a generar, viene provocando desequilibrios inducidos en todas las variables reales y monetarias del sistema a corto plazo, lo que hace prácticamente imposible moderar y controlar la marcha del equilibrio general no sólo en el ámbito monetario y financiero de la economía, sino sobre todo en el ámbito real y estructural del crecimiento. Todo lo cual viene a agravarse frecuentemente por la política fiscal y presupuestaria de carácter intervencionista practicada por los gobiernos, la cual por ser de corto plazo, carece, muchas veces, de un rumbo certero y suele provocar a pesar de sus buenos propósitos efectos indeseados en los procesos inversores privados, añadiendo nuevos desequilibrios en la actividad económica real.

cia del principio del lucro que se les impone por el macrosistema interno como forma fundamental de funcionamiento. En tales circunstancias, las empresas mismas contribuyen a crear un desorden generalizado, que se acelera mediante los comportamientos practicados por las empresas dominantes, de un modo concordante con el «sistema lucrativo» impuesto por la «legislación». Las recesiones económicas y el consiguiente paro generalizado aparecen pues, como los síntomas y también los problemas más graves con los que las crisis del mercado lucrativo tienden a manifestarse, inexorablemente, a lo largo del tiempo²⁶.

Tercera cuestión: la responsabilidad de las autoridades públicas nacionales e internacionales

Como consecuencia de los peligros existentes, las «autoridades políticas» nacionales de cada país, están obligadas a coligarse con las autoridades de otros países para intervenir en el mercado por varios motivos:

1. *La necesidad de elaborar planes estatutarios y estratégicos* tanto en relación con la actividad del sector público y las finanzas del Estado como en relación con la actividad de las empresas especialmente de las dominantes de los sectores de cabecera y en relación con las normas jurídicas de regulación de las actividades económicas y comerciales de todas clases y en relación con las actividades del trabajo por cuenta propia y del trabajo por cuenta ajena.
2. *La necesidad de elaboración de reglas estatutarias uniformes* para regular la actividad de las empresas transnacionales así como las actividades de las principales empresas de cabecera en cada sector de la eco-

²⁶ Podemos convenir que el requisito necesario para «romper» el círculo vicioso depresivo en que toda crisis económica consiste estriba justamente en que aparezca otro círculo de signo contrario que se imponga sobre el anterior con una fuerza predominante y expansiva. Y esto, y no otra cosa, es lo que trató de hacer Keynes con su modelo del intervencionismo económico de carácter monetario y fiscal. Sin embargo, los prejuicios de Keynes sobre el concepto de mercado lucrativo han venido claramente a determinar la insuficiencia de las soluciones previstas en su modelo. Así es como las teorías de Keynes, aunque han resultado válidas para solucionar algunos de los problemas relativos a los desequilibrios monetarios en el seno de las economías nacionales a «corto plazo», han sido incapaces de dar solución a los problemas reales de la economía a «largo plazo», así como tampoco han servido para afrontar los problemas económicos que venían inducidos a todos los países desde la «economía internacional». Hoy en día las crisis nacionales sólo se entienden correctamente desde la perspectiva internacional, que está dominada por los intereses de los grandes conglomerados y empresas transnacionales.

nomía, en orden al estatuto de dirección y a la distribución de la propiedad de los beneficios obtenidos así como en relación con las inversiones estratégicas de que cada sector de actividad.

3. *La necesidad de instituir una democratización del gobierno de las grandes empresas transnacionales y de cabecera de los sectores como solución al dilema de la justificación de su enorme tamaño y de sus actividades cuasimonopolísticas.*
4. *La necesidad de integración de las estructuras internacionales así como de las instituciones y normas regulativas del comercio internacional, instituyendo, además, un sistema de planificación de las inversiones estratégicas y de su financiación, en relación con los países menos desarrollados.*
5. *La necesidad de concertar entre todas las naciones un sistema político democrático con capacidad para impulsar la política económica de convergencia real en el desarrollo de todos los pueblos, especialmente de los más necesitados, creando instituciones «ad hoc» de carácter supranacional. La política de convergencia real no podría progresar si no fuera además acompañada de una política educativa nacional y también, a nivel mundial, concordante en cuanto a los principios básicos de orden político y económico válidos para todas las naciones. Esto significa también la necesidad de diseñar un proceso de «integración política» y «constitucional» de alcance mundial, que hiciera efectivo hasta sus últimas consecuencias, la vigencia del principio de «igual dignidad humana» tanto en el ámbito político como, sobre todo, en el «ámbito económico» de la sociedad, el cual, hoy, permanece ajeno a este principio²⁷. Se echa de menos también la falta de una «política educativa» dirigida a que la población sea consciente de sus derechos y obli-*

²⁷ Ya en 1914 TINBERGEN, J., propuso en su informe alas Naciones Unidas la necesidad de establecer un «pacto» para fijar sólidamente las bases de un «orden internacional» y que este pacto se habría de regir por los siguientes principios: «a) Todos los Estados facilitarían el acceso a la tecnología y la información científica; b) Todos los Estados tienen la obligación de ampliar y liberalizar el comercio internacional; c) El espacio oceánico y la atmósfera más allá de los límites precisos de la jurisdicción nacional son herencia común de toda la humanidad; en consecuencia, serán administrados exclusivamente con fines pacíficos mediante mecanismos internacionales con la participación de todos los Estados, y sus recursos se explotarán con atención particular a los intereses de los países pobres; d) Los países desarrollados tienen la obligación de asegurar que los flujos netos de recursos reales hacia los países pobres no sean menores que las metas establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas; e) Ningún Estado se volverá dependiente de otros, en forma permanente e importante, en cuanto a sus alimentos básicos; f) Todos

gaciones y a que sea capaz de exigir las responsabilidades debidas a los dirigentes políticos y sociales, adoptando posturas, decisiones e iniciativas que mejoren las «estructuras de convivencia», así como la «justicia» en todos sus frentes, lo que debería redundar en una mejora continua de la «productividad» personal²⁸.

6. *La necesidad de establecer un patrón dinerario común para todas las naciones* que sirva para una medida del valor de los bienes servicios en todas partes y para el establecimiento de un sistema de precios justos.
7. *La necesidad de sustituir paulatinamente el sistema de competitividad entre las grandes empresas transnacionales y nacionales* como única norma de regulación general, por otro sistema fundado en la concertación que evite el avance en la actual «globalización asimétrica», sustituyendo el paradigma de la «leal competencia» por un nuevo paradigma fundado en la «dirección sobre el mercado».

Conclusión fundamental: el paradigma de la «dirección sobre el mercado en la escala global»

El paradigma de la «dirección sobre el mercado en la escala global» significa superponer a los equilibrios basados en los mecanismos del mercado un sistema concertado de «dirección global». Este sistema de dirección debe operar

los Estados estimularán la utilización racional de la energía, prestando atención particular a los recursos no renovables, y desarrollarán fuentes nuevas de energía no convencional que contribuyan en particular a reforzar el crecimiento autosostenido de los países más pobres; g) Todos los Estados aceptarán una moneda internacional creada por una autoridad internacional; h) Todos los Estados aceptarán la evolución de un organismo mundial con el poder necesario para planear, tomar decisiones y ejecutarlas». TINBERGEN, J. (1977), pp. 183 y 184. TINBERGEN, J., sugiere la negociación y adopción de un «tratado básico» que incluya a los países ricos y a los países pobres, de modo que en ese tratado: «se establezcan claramente las reglas fundamentales de la cooperación internacional y los principios orientadores que deben aceptar los Estados nacionales en la construcción del nuevo orden». TINBERGEN, J. (1977), pp. 182 y ss.

²⁸ Es un error conceptual y un abuso del sistema capitalista creer que todo el excedente de la empresa pertenece al capital, sin matizaciones y las leyes mercantiles, civiles y laborales que amparan, sin más, esta situación, son leyes injustas. Está claro que la totalidad del excedente de la empresa no pertenece o no debe pertenecer al capitalista en exclusiva, porque no lo ha generado él sólo y porque aunque haya aportado su capital, ya hemos dicho que más importante que el capital es el «trabajo» en el proceso de creación de riqueza. El «trabajo» podría producir algo incluso con muy poco capital, pero el «capital» por sí solo, sin nada de trabajo, no podría producir nada por ser un factor «inerte» en la producción, esto es, en el proceso de creación de riqueza.

sobre todo en el largo plazo y presupone una concertación política de las naciones. Sí hasta la fecha la aplicación de este paradigma no ha sido posible es porque los Estados dominantes del mundo no han estado interesados desde la Segunda Guerra Mundial en crear las estructuras institucionales necesarias para elevar el modelo nacionalista de «dirección económica» a un ámbito democrático y concertado de «dirección global».

En este sentido, gran parte de la responsabilidad por la falta de estas instituciones mundiales y por la inadecuada política comercial y financiera aplicada en el mundo durante los 50 últimos años por las instituciones internacionales más representativas (FMI, Banco Mundial, OMC), corresponde a los Estados Unidos de América que, con su dominio del «sistema monetario mundial», vía el patrón-dólar-oro (desde Bretton Woods) y el patrón-dólar puro y simple, después del año 1971, se han ocupado más en mantener sus propios privilegios y en que su moneda se extendiera como medio de pago único a escala universal que, en hacer posible el desarrollo ecuánime de todas las naciones.

El nuevo paradigma del orden económico globalizado, no es ni puede ser el «modelo del mercado», con sus leyes fundamentales de la oferta y la demanda, y su derivada, la ley de la competitividad, informadas todas ellas bajo el espíritu del «lucro máximo». El nuevo paradigma del orden económico globalizado tampoco es, el «modelo de la intervención keynesiana» de carácter nacionalista y de corto plazo, porque la política de corto plazo recomendada por Keynes mantiene incólume el «modelo del mercado» en el largo plazo, con el resultado de que las políticas de intervención sólo han constituido un apaño o parche para los problemas originados por el modelo fundamental subyacente. Igualmente, ha de descartarse el modelo marxista a la hora de concebir el nuevo paradigma del orden económico globalizado, pues, como es sabido, el marxismo constituye un «modelo totalitario», falto del más mínimo respeto por los derechos humanos y la libertad, lo que le hace ilegítimo e inservible.

Así resulta, que el nuevo paradigma²⁹ arranca del principio de «unidad de dirección», un modelo que habíamos descubierto en el análisis de la empresa

²⁹ En este sentido TINBERGEN, J., en su informe al club de Roma de 1976 señalaba que: «El sistema internacional existente requiere cambios estructurales fundamentales, no reformas marginales». Y añadía: «Se han hecho varias propuestas con este objetivo en mente». E inmediatamente observaba: «Los cambios propuestos en el sistema mundial son esencialmente a largo plazo, cuya negociación y ejecución llevará probablemente varios decenios». Después proseguía diciendo: «Hay varios criterios pertinentes para el establecimiento de prioridades entre las propuestas de cambio». Y añadía: «Uno de ellos destaca sobre todos los demás: la necesidad urgente de eliminar las grandes injusticias del orden mundial», esto es, afirmaba: «No hay ahora tarea más urgente que la de asegurar la eliminación más rápida posible de las grandes desigualdades del ingreso y de oportunidad económicas que se observan en la vida internacional». Y terminaba

capitalista como base justificativa de su eficiencia y de sus posibilidades de equilibrio distributivo. Ahora bien, la salvedad que ha de incluirse o mejor insertarse en el principio de «unidad de dirección» para que el nuevo paradigma opere con eficacia y justicia al nivel global, consiste en la introducción del «principio ético» en el «sistema de dirección» del «modelo». Este principio ético ha de tener su plasmación en una serie de normas reguladoras capaces de garantizar a todas las personas por igual sus «derechos fundamentales». Esto significa que la estructura ética compuesta de una serie de normas capaces de regular el orden económico de una forma aceptable para todos, no puede ser otra distinta que la constituida por lo que se ha dado en llamar un «Estado de derecho».

El «Estado de derecho», así constituido, debe responsabilizarse de garantizar a todos los sujetos sin distinción de razas países o nacionalidades o cualquier otra condición social, todos los derechos humanos fundamentales y, entre estos derechos, especialmente, todos los de carácter socio-económico, no como ahora se hace, que sólo se respetan los de carácter político y, aun éstos sesgadamente. Particularmente, es imprescindible que el «Estado de derecho» garantice el derecho fundamental, según el cual, la sociedad ha de quedar organizada jurídicamente y también política y económicamente de modo que todas las personas dispongan de un «puesto de trabajo digno» y «estable» al objeto de que cada uno pueda dar satisfacción a sus necesidades básicas y, a partir de la cobertura de este derecho fundamental, todas las personas puedan progresar según sus merecimientos en orden a sus aspiraciones legítimas.

En la sociedad económica actual, la globalización que se ha impuesto, ha sido la correspondiente al orden económico capitalista basado en ideas erróneas y conceptos incongruentes con cualquier orden económico que fuera respetuoso de los derechos humanos fundamentales, resultando así, una estructura jurídica y política del Estado que, en materia económica, aparece cada vez más alejada de los «principios éticos de la justicia». Y es que la justicia en materia económica sólo puede ordenarse y funcionar correctamente, si esta ordenación se lleva a efecto a nivel universal. La consecuencia académica de todo esto verifica el hecho de que la teoría económica convencional que se explica en las universidades de los países desarrollados, obediente a bases e intereses de carácter estrictamente nacionalista y de cortas miras, es una teoría equivocada e inválida para regir el mundo actual.

«Los países en desarrollo y los desarrollados deben asignar a este objetivo una prioridad absoluta para movilizar las poderosas fuerzas de la justicia y la equidad en apoyo del cambio constructivo». TINBERGEN, J. (1977), p. 267.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- APARICIO GONZÁLEZ, M. L. (1998): *Código de comercio y leyes complementarias*, Ed. Civitas, Madrid.
- ASHLEY, W. J. (1985): «Introducción», en Mill, J. S. (1985): *Principios de economía política*, Ed. FCE, México.
- Barber, W. (1974): *Historia del pensamiento económico*, Ed. Alianza, Madrid.
- BELTRÁN, L. (1976): *Historia de las Doctrinas Económicas*, Ed. Teide, Barcelona.
- BELTRÁN, L. (1986): *Cristianismo y Economía de Mercado*, Ed. Unión Editorial, Madrid.
- BLAUG, M. (1980): *La metodología de la economía*, Ed. Alianza, Madrid.
- BRICALL, J.M. (1983): *Geografía de la sociedad humana*, vol. I, Ed. Planeta, Barcelona.
- BRUS Y SACH (1982): «La ciencia económica», en Piaget y otros, *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*, Ed. Alianza, Madrid.
- CASTAÑEDA, J. (1972): *Lecciones de teoría económica*, Ed. Aguilar, Madrid.
- CHAMBERLIN, E. H. (1948): *The theory of monopolistic competition*, Ed. Oxford University Press.
- CLARK, C. (1967): *Las condiciones del progreso económico*, Ed. Alianza, Madrid.
- COASE, R. (1960): «El problema del coste social», *Journal of Law and Economics*, octubre.
- COMPTE, A. (1907-1908): *Cours de philosophie positive*, Ed. Scheleicher Frères, París.
- CORRAL GUERRERO, L. (1999): Trabajo presentado para su publicación en la revista *Cuadernos de Estudios Empresariales*, n.º 9, Ed. Universidad Complutense, Madrid.
- CORTINA, A. (1994): *Ética de la empresa*, Ed. Trotta, Madrid.
- DE LA VILLA, L. E., y otros. Ver VILLA, L. E.
- DÍAZ MER, M. A. (1996): «Algunas reflexiones sobre las organizaciones internacionales y la política económica», en el número monográfico titulado «Nuevas tendencias de la política económica», *Rev. I.C.E.*, n.º 753, mayo, Ed. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Dobb, M. (1980): *Teoría del valor y de la distribución desde A. Smith*, Ed. Siglo XXI, México.
- ENMANUEL, A., y otros (1973): *Imperialismo y comercio internacional*, Ed. Siglo XXI, Madrid.
- EUCKEN, W. (1967): *Cuestiones fundamentales de la economía política*, Ed. Alianza, Madrid.
- EUCKEN, W. (1977): *Principios de economía política*, Ed. FCE, México.
- FERNÁNDEZ PIRLA, J. M. (1981): *Economía y gestión de la empresa*, Ed. ICE, Madrid.
- FERREIRA, D. M. (1984): *La buena fe*, Ed. Montecorvo, Madrid.
- FRANK, G. (1984): *La crisis mundial*, Ed. Bruguera, Barcelona.
- GALBRAITH, J. K. (1972): *El capitalismo americano*, Ed. Ariel, Barcelona.

- GALBRAITH, J. R. (1985): Diario *El País* de 27-1-85, Madrid.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (1979): *La organización actual del poder de la empresa en la Europa Occidental*, Ed. FIUC, París.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (1982): *Política económica de la empresa*, Ed. UNED, Madrid.
- GARRIGUES WALKER, A. (1994): «Homenaje al silencio», diario *ABC* del 15 de agosto, Madrid.
- GEORGE, S., y SABELLI, F. (1994): *La religión del crédito*, Ed. Intermón, Madrid.
- GIARINI, O., y LIEDTKE, P. M. (1996): *El dilema del empleo: el futuro del trabajo*, Informe al Club de Roma, Ed. Bilbao Bizkaia Kutxa, Bilbao.
- GIMBERNAT, J. A. (1997): «De la utopía a la realidad de los Derechos Humanos», en diario *El Mundo* de 10-12-97, Madrid.
- GONZÁLEZ CARVAJAL, L. (1996): *Fieles a la tierra*, Ed. Edice, Madrid.
- HAYEK, F. A. (1982): *Los fundamentos de la libertad*, Ed. Unión Editorial, Madrid.
- HELLER, W. (1969): *Diccionario de economía política*, Ed. Labor, Barcelona.
- HERNÁNDEZ ANDREU, J. (1999): *Del 29 a la crisis asiática*, Ed. Complutense. Col. I.C.E.I., Madrid.
- INE 1992): *Proyección provisional de la población española*, Series Estadísticas, Ed. INE, Madrid.
- IGLESIA CATÓLICA (IC): 1992): *Catecismo*, Ed. Asociación de Editores, Madrid.
- IVANOV, I. (1986): Diario *El País* de 14 de febrero, Madrid.
- JETRO (1987): *The Japanese Economy and Industry*, Ed. Jetro, Tokio.
- KANT, E. (1981): *Por qué no es inútil una nueva crítica de la razón pura*, Ed. Aguilar, Buenos Aires.
- KEYNES, J. M. (1971): *Teoría general del empleo, el interés y el dinero*, Ed. FCE, México.
- KEYNES, J. M. (1977): «Robert Malthus: el primero de los economistas de Cambridge», en Malthus, T. R. (1977): *Principios de economía política*, Ed. FCE, México.
- KEYNES, J. N. (1955): *The scope and method of political economy*, Ed. Kelley & Millman, Nueva York.
- KOONTZ y O'DONNELL (1982): *Curso de administración moderna*, Ed. McGraw Hill, Nueva York.
- KUHN, T. S. (1983): «Objetividad, juicios de valor y elección de teoría», en la obra *La tensión esencial*, Ed. FCE, México.
- LINDE, E. (1988): *Constitución y Tribunal Constitucional*, Ed. Civitas, Madrid.
- LLANO, A. (1993): «Nuevos valores en la empresa». Conferencia pronunciada en Santander el 14 de diciembre, Foro de Empresarios, Cantabria.
- M.I.T.I. (1996): *The role of industrial policy in the post-World War II: Economic development in Japan*, Tokio.
- MADDISON, A. (1992): *La economía mundial en el siglo XX*, Ed. FCE, México.

- MALTHUS, T. R. (1909): *An essay on the principle of population*, Ed. Mac Millan Co. (reimpresión), Londres. (Hay traducción española en Ed. Alianza, n.º 15, Libro de bolsillo).
- MALTHUS, T. R. (1977): *Principios de economía política*, Ed. FCE, México.
- MARSHALL, A. (1963): *Principios de economía*, Ed. Aguilar, Madrid.
- MARTÍN, V. (1990): «San Agustín. La naturaleza del hombre caído», en *Naturaleza humana y orden económico*, Papel de trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.
- MARTÍNEZ CORTIÑA, R. (1972): *Áreas económicas en el mundo*, Ed. Planeta, Barcelona.
- MARTÍNEZ CORTIÑA, R., y SAMPEDRO, J. L. (1973): *Estructura Económica*, Ed. Ariel, Barcelona.
- MARTÍNEZ PEINADO, J., y VIDAL VILLA, J. M. (1995): *Economía mundial*, Ed. McGraw Hill, Madrid.
- MARX, C. (1973): *El capital* (vols. I, II y III), Ed. FCE, México.
- MARX, C., y ENGELS, F. (1974): *El manifiesto comunista*, Ed. Ayuso, Madrid.
- MATTHEWS, R. C. (1985): *Ciclo económico*, Ed. SEP, Madrid.
- MEADE, J. E. (1982): *La economía justa*. Premio Nobel de Economía en 1997. Ed. Ariel, Barcelona.
- MESAROVIC y PESTEL (1975): *La humanidad en la encrucijada*, Ed. FCE, México.
- MILL, J. S. (1984): *El Utilitarismo*, Ed. Alianza, Madrid.
- MILL, J. S. (1985): *Principios de Economía Política y Filosofía Social*, Ed. FCE, México.
- MOCHÓN, F. (1993): *Economía: Teoría y Política*, Ed. McGraw Hill, Madrid.
- MORO, T. (1998): *Utopía*, Ed. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Madrid.
- MYRDAL, G. (1966): *Solidaridad o desintegración*, Ed. FCE, México.
- MYRDAL, G. (1971): *El Estado del futuro*, Ed. FCE, México.
- MYRDAL, G. (1979): *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, Ed. FCE, México.
- NICOL, E. (1974): *Los principios de la ciencia*, Ed. FCE, México.
- OHMAE, K. (1983): *La mente del estratega*, Ed. McGraw Hill, Nueva York.
- ORDUNA DÍEZ, L. (1987): «Diagnóstico de la crisis económica actual», en *Revista de Información Comercial Española*, febrero, n.º 642, Ed. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- ORDUNA DÍEZ, L. (1988): *La libertad de mercado y la concentración empresarial*, Ed. Rev. Bol. de Estudios Económicos de Deusto, Universidad de Deusto, Bilbao.
- ORDUNA DÍEZ, L. (1990): *El desafío económico japonés (sus fundamentos y las consecuencias internacionales de su modelo de desarrollo económico-social)*, vol. II, Ed. Universidad Complutense, Madrid.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1981): *La historia como sistema*, Ed. Alianza, Madrid.
- PAJARES, J. A. (1986): *Código Civil*, Ed. Civitas, Madrid.

- PALLOIX, C. (1977): *Las firmas multinacionales y el proceso de internacionalización*, Ed. Siglo XXI, México.
- PASINETTI, L. (1985): *Cambio estructural o crecimiento económico*, Ed. Pirámide, Madrid.
- PÉREZ DE AYALA, J. L. (1976): *Introducción a una teoría pura de la Economía política*, Ed. Edersa, Madrid.
- PÉREZ DE AYALA, J. L. (1984): *Apuntes de Hacienda Pública*, Ed. Edersa, Madrid.
- PIAGET, J. (1982b): «Los problemas generales de la investigación interdisciplinaria y mecanismos comunes», en la obra colectiva de Piaget y otros *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*, Ed. Alianza, Madrid.
- PIAGET, J., y otros (1982): *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*, Ed. Alianza, Madrid.
- PREBISCH, R. (1979): *Nueva política para el desarrollo*, Ed. FCE, México.
- READER'S DIGEST (1973): *Diccionario ilustrado de nuestro tiempo*, Ed. Reader's Digest, México.
- RIAZANOF, D. (1974): «Notas» al *Manifiesto comunista*, Ed. Ayuso, Madrid.
- RICARDO, D. (1973): *Principios de economía política y tributación*, Ed. FCE, México.
- RIVERO ROMERO, J. (1976): *Contabilidad de sociedades*, Ed. ICE, Madrid.
- ROBBINS, L. (1952): *An essay on the nature and significance of economic science*, Ed. MacMillan, Londres.
- ROBBINS, L. (1980): *Ensayo sobre la Naturaleza y significación de la Ciencia Económica*, Ed. FCE, México.
- ROCES, W. (1974): «Introducción» al *Manifiesto comunista*, en Marx, C., y Engels, F. (1974): *Manifiesto comunista*, Ed. Ayuso, Madrid.
- RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1991): *La privatización de la empresa pública*, Ed. Montecorvo, S.A., Madrid.
- RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1993): *Principios de ética pública: ¿corrupción o servicio?*, Ed. Montecorvo, Madrid.
- RODRÍGUEZ-ARANA, J. (1996): *Ética institucional*, Ed. Dykinson, Madrid.
- ROJO, L. A. (1967): *Apuntes de teoría económica*, III, Ed. Facultad de CC.EE. y EE., Universidad de Madrid, Madrid.
- ROUCO VARELA, A. M. (1999): «Rouco condena la píldora abortiva como "cultura de la muerte"», en diario *El Mundo* de 14 de julio, Madrid.
- SAMPEDRO, J. L. (1967): *Las fuerzas económicas de nuestro tiempo*, Ed. Guadarrama, Madrid.
- SAMPEDRO, J. L. (1973): *Estructura económica*, Ed. Ariel, Barcelona.
- SAMPEDRO, J. L. (1985): *La inflación, prótesis del sistema*, Ed. Montesinos, Madrid.
- SAMPEDRO, J. L., y MARTÍNEZ CORTIÑA, R. (1973): *Estructura económica*, Ed. Ariel, Barcelona.
- SAN AGUSTÍN (1964): «Enarraciones in Psalmos XXXIX, 7», en *Obras completas de San Agustín*, Ed. BAC, Madrid.

- SAN AGUSTÍN (1997): *La ciudad de Dios*, Ed. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Madrid.
- SCHUMPETER, J. A. (1967): *Síntesis de la evolución de la ciencia económica y sus métodos*, Ed. Oikos-Tau, Barcelona.
- SCHUMPETER, J. A. (1971): *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Ed. Aguilar, Madrid.
- SCHUMPETER, J. A. (1982): *Historia del análisis económico*, Ed. Ariel, Barcelona.
- SCHWARTZ, P. (1984): *El Estado liberal*, Ed. Unión Liberal Publicaciones, S.A., Madrid.
- SISMONDI, S. (1969): *Economía política*, Ed. Alianza, Madrid.
- SMITH, A. (1955): *Una investigación sobre la naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones*, Ed. Bosch, Barcelona.
- SMITH, A. (1987): *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Ed. FCE, México.
- SOMAVIA, JAZAIRY y KUIN (1977): «Las empresas transnacionales», en Tinbergen, J. (1977): *Restauración del orden internacional*, Ed. FCE, México.
- STEINBECK, J. (1983): *Geografía de la sociedad humana*, vol. I, Ed. Planeta, Barcelona.
- TERMES, R. (1987): «Capitalismo y ética», en *Cuadernos de Pensamiento Liberal*, n.º 6, Madrid.
- TERMES, R. (1994): «¿Por qué hay que ser ético en los negocios?», Ed. CEOE, Boletín julio y agosto, n.º 173, Madrid.
- TINBERGEN, J. (1970): *Hacia una Economía Mundial*, Ed. Oikos-Tau, Barcelona.
- TINBERGEN, J. (1977): *Reestructuración del orden internacional*, Ed. FCE, México.
- URÍA, R. (1989): *Derecho mercantil*, Ed. M. Pons, Madrid.
- VARELA PARACHE, F. (1987): «Crisis de pagos internacionales y su repercusión en el sistema financiero internacional», *Rev. Coleg. Econom*, n.º 16/85, Madrid.
- VARELA PARACHE, M. F. (1974): *El sistema monetario internacional*, Ed. Planeta, Barcelona.
- VECCHIO, G. (1969): *Filosofía del Derecho*, Ed. Bosch, Barcelona.
- VIDAL VILLA, J. M., y MARTÍNEZ PEINADO, J. (1995): *Economía mundial*, Ed. McGraw Hill, Madrid.
- VILLA, L. E. de la, y otros (1994): «Por el derecho al trabajo», diario *El Mundo* de 22 de enero, Madrid.
- VILLA, L. E. de la (1994): Diario *El Mundo* de 25 de enero, Madrid.
- WONNACOTT, W. (1984): *Economía*, Ed. McGraw Hill, Madrid.
- YANES, E. (1998): «Los obispos consideran una licencia para matar la ampliación del aborto», en el diario *El Mundo* de 14 de septiembre, Madrid.
- YANO ICHIVO (1982): *Nippon a charted survey of Japan 1982-83*, Ed. Tsuneta Yano Memorial Society, Tokio.
- YUNUS, M. (1998): «Hay pobreza porque el sistema no favorece el autoempleo» diario *El Mundo* de 26 de abril de 1998, Madrid.